

COMISIÓN ARBITRAL  
CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA FISCAL  
HOSPITAL DE ANTOFAGASTA

---

**Rol N° 1-2021**

Santiago, veintidós de julio de dos mil veintidós.

**VISTOS:**

- Lo que disponen las Normas de Funcionamiento y Procedimiento de esta Comisión Arbitral;
- Las facultades que el inciso final del artículo 7° de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento otorgan al Presidente de esta Comisión Arbitral, complementadas en la forma señalada en el N° 3 de la Sesión N° 7 de fecha 18 de mayo de 2020, que establece que el Presidente de la Comisión Arbitral hará uso del modo más amplio posible de dichas facultades, de modo de suscribir por sí solo todas las providencias o resoluciones que sean de mero trámite, dándole a esta expresión un amplio contenido:

**SE RESUELVE:**

Proveyendo el escrito presentado el 21 de julio de 2022 por la Sociedad Concesionaria Salud Siglo XXI S.A.: **A lo principal:** Como se pide, certifíquese lo que corresponda. **Al otrosí:** Como se pide, autos para la liquidación de las costas procesales y para la tasación de las costas personales.

Notifíquese la presente resolución por vía electrónica a las casillas señaladas por cada parte interviniente. Envíese copia, por la misma vía, a los miembros de esta Comisión Arbitral.

Dictada por el Presidente de la Comisión Arbitral don Juan Pablo Román Rodríguez. Autoriza el Secretario Abogado, como Ministro de fe.

JUAN PABLO ROMÁN RODRÍGUEZ  
Presidente Comisión Arbitral

JUAN CRISTÓBAL MARCHANT SANTA MARÍA  
Secretario Abogado